

Bogotá, D.C. Marzo ____ de 2019

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
Ciudad

De acuerdo al artículo 4º de la convocatoria a la Asamblea por Delegados 2019 ¹ me dirijo a ustedes con el fin de **POSTULARME COMO CANDIDATO PARA:**

MARCA CON UNA EQUIS (X) (SOLO UNA OPCIÓN)

COMITÉ DE APELACION
(Artículos 35 al 38 del Estatuto)

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
(Artículos 81 al 85 del Estatuto)

JUNTA DIRECTIVA
(Artículos 63 al 67 del Estatuto)

Declaro que conozco y acepto las funciones, deberes, prohibiciones legales y estatutarias para el cargo

En constancia de aceptación firmo,

NOMBRE Y APELLIDOS

C.C.

Celular

Email

.....
1 ARTICULO CUARTO: RECIBO DE CANDIDATURAS PARA LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS, DE CONTROL Y DISCIPLINARIOS: El Fondo de Empleados recibirá las postulaciones de los candidatos a órganos Administrativos, de control y disciplinarios hasta las 24:00 hora del día cuatro (04) de Marzo de 2018 a las en sus oficinas principales

Miembros Junta Directiva.
Miembros Comité de Control social.
Miembros Comité de Apelaciones

Los candidatos que se postulan para los órganos de administración, de control y disciplinarios, deberán efectuarlo de manera nominal, enviando su solicitud a la administración del Fondo de manera personal, vía correo electrónico al correo fonbienestar@focencosud.com.co o con la Ejecutiva de Tienda. En todos los casos los candidatos deberán presentar su postulación con firma en calidad de aceptación de su postulación indicando que conoce y acepta las funciones, deberes, prohibiciones legales y estatutarias entre otras para el cargo. En todos los casos los candidatos deberán presentar su firma en calidad de aceptación de su postulación.

.....
RECORDAMOS QUE

Por tratarse de un tema de disponibilidad, responsabilidad, experiencia y compromiso, en el evento que desee ser parte de la Junta Directiva, debe aplicar y documentar los requisitos mínimos de formación a nivel de especialización o maestría, de su participación en Juntas directivas y sus horas de formación en economía solidaria, para que éste renglón sea incluido dentro de los candidatos elegibles.

Ver requisitos en el lado inverso de esta hoja y en la página web del fondo www.focencosud.com.co

ARTÍCULO 37. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE APELACIONES. Para ser integrante del Comité de Apelaciones se requerirá:

1. Ser asociado hábil.
2. No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto por lo menos en el último año.
3. Tener una antigüedad mínima de dos (2) años de ser asociado de "FONCENCOSUD".
4. No pertenecer simultáneamente a ningún otro órgano de "FONCENCOSUD".

ARTICULO 82. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Para ser elegido miembros del Comité de Control Social se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener como mínimo una antigüedad de 6 meses como asociado de "FONCENCOSUD".
3. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.
4. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por "FONCENCOSUD".
5. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
6. Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo.

ARTICULO 64 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento la integridad ética y la destreza y los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años continuos desde la fecha de su última afiliación a "FONCENCOSUD".
2. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.
3. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.
4. No ser miembro de juntas directivas o desempeñar cargos de dirección, administración o afines, en fondos de empleados u otras entidades asociativas cuyo vínculo común de asociación sea originado por las empresas generadoras del vínculo común de asociación de "FONCENCOSUD".
5. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades establecidas por la ley, el presente Estatuto o por declaratoria de entidad judicial o administrativa.
6. Ser profesional titulado en cualquier carrera, obtenida en Universidades o Instituciones de Educación Superior Nacional o Internacional, preferiblemente con especialización y/o maestría, las instituciones educativas deben estar certificadas, avaladas y acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional
7. Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo, no estando reportado negativamente en éstas centrales de información crediticia.

PARÁGRAFO 1. Ningún asociado que haya renunciado, abandonado o haya sido removido del cargo para el cual fue electo, podrá postularse como candidato a una reelección mientras no haya culminado el período para el cual hubiere sido elegido.

ARTICULO 55 PARAGRAFO. Serán asociados hábiles para efectos del presente artículo y para la elección de delegados, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos **y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con "FONCENCOSUD"**.